

e tres

Consejo Justicia regidores caualteros Jurados esaueros oficiales y hombres buenos de la ciudad de murcia / Ya saueis como nos por una nra cedula fecha en madrid a veynte de nouiembre del año Pass de mill y quatro y setenta y seis os mandamos quedades y pagades a pedro pollicei y fian mateos de Valcaer vros procuradores para estas presentes cortes que se celebran en la villa de madrid. el salario q' ha de hauez de todo el tiempo que en ellas se han ocupado pagando les por cada Undia a cada Uno dellos al respectu y conforme a lo que se ha acostumbrado dar y pagar a los otros procuradores de corte que antes dellos hauiis embiado antenos desde que salieron de la dicha ciudad para Venir a seruir en ellas hasta el dia postizo de stubie del año pass. de mill y quatro y setenta y seis Segun mas largo en la dicha cedula a que nos referimos se font. / y por que nra Voluntades que el dicho salario se les pague hasta fin de mayo deste pres año de mill y quatro y setenta y siete / y vos mandando q' les deys y pagueis el salario que ha de hauez y les esta por pagar de todo el tiempo que en estas dhas presentes cortes se han ocupado pagando les por cada Undia a cada Uno dellos al respectu y conforme a lo que se ha acostumbrado dar y pagar a los otros procuradores de corte q' antes dellos hauiis embiado antenos desde q' salieron de la dicha ciudad para Venir a seruir en ellas hasta el dicho dia postizo de mayo deste dicho pres año de mill y quatro y setenta y siete sin hauez les des quento de qualquier au. q' ayan hecho de esta nra corte los q' les dicho s' mis les dad y pagad sin embargo de qualos q' s' ordenanças y catas nras y costum. que tengais y aya en conti. de lo suso dicho fecho en San Lorenzo / A cinco dias del mes de Julio / de mill y quatro y setenta y siete años /

[Handwritten signature]

Por man de su mag^d
[Signature]
 Juan Vazquez

Para q' la ciudad de murcia pague a dho Procuradores desta corte sus salarios q' a fin de mayo deste año de 77 sin des contarles las au. de esta corte

